Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/16 de fecha 08 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-008/16

POR LA QUE SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS N° 595/14 Y N° 79/15, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS IMPORTEX S.A. Y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA".

VISTA: La Nota Interna PR/GAF/N° 262/16, de fecha 03 de febrero de 2016, de la Gerencia de Administración y Finanzas, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 03 de marzo de 2016, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, los antecedentes referentes al pedido de extensión del plazo de vigencia de los Contratos N° 595/14 y N° 79/15, suscritos con las firmas IMPORTEX S.A. y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., solicitado por el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Administrativa; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 111-003/14, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Consejo de Administración, resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA", que fueran plasmados en los Contratos N° 595/14 y N° 79/15, suscritos con las firmas IMPORTEX S.A. y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.;

Que, en fecha 30 de diciembre de 2014, fue suscripto el Contrato N° 595/14, con la firma IMPORTEX S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA", con una vigencia de 15 (quince) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, en fecha 16 de enero de 2015, fue suscrito el Contrato N° 79/15, con la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA", con una vigencia de 15 (quince) meses contados desde la fecha de su suscripción;

Que, por Nota Interna NOT-0216-2016-000050, de fecha 16 de febrero de 2016, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Administrativa, solicitó la prorroga de vigencia del Contrato y de la póliza, hasta julio de 2016 del Contrato N°

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martinez/ Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/ Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

09 MAR 2016

595/14, correspondiente a la firma IMPORTEX S.A. y hasta diciembre de 2016 del Contrato N° 79/15, correspondiente a la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., expresando lo siguiente: *"...Este requerimiento se basa en que el CÓDIGO 7682 – FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 0,9 – 1,1 M 2; 2353 AGUJA P/FÍSTULA ARTERIOVENOSA 16G; 7683 FILTRO CAPILAR P/HEMODIÁLISIS SINTÉTICAS DE 1,2 - 1,4M 2 correspondiente a la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., no se encuentran en ningún llamado existente actualmente, este pedido presente no corta la provisión de dichos insumos al asegurado del H.C. Por otra parte, los códigos 6612 SOLUCIÓN CONCENTRADA ÁCIDA PARA HEMODIÁLISIS; 6610 SOLUCIÓN CONCENTRADA P/HEMODIÁLISIS; BICARBONATO; 9476 SET DE CATETER DOBLE LUMEN P/ HEMODIÁSLISIS ADULTO correspondiente a la firma IMPORTEX S.A. Se solicita la ampliación de la vigencia del contrato y de la póliza, debido a que el costo es considerablemente menor en la LPN N° 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGÍA" en comparación a los demás llamados"*;

Que, por Memorando DBS/DCO/N° 214/16, de fecha 25 de febrero de 2016, el Departamento de Contratos, solicitó a la Dirección Jurídica, un Dictamen al respecto, de manera a seguir con los trámites de dicho procedimiento;

Que, por Memorando DIJ/DDC/141/16, de fecha 25 de febrero de 2016, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...Por lo tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la modificación de los contratos N° 595/14 y N° 179/15, suscritos con las firmas IMPORTEX S.A. y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., resulta jurídicamente viable, en lo que respecta a la vigencia de los contratos, y deberá procederse conforme lo posibilita el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecido en el Art. 11°, Incs. d) y e) de la Resolución DNCP N° 2238/14"*;

Que, el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" dispone que cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello;

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martinez/ Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/ Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 018/16 de fecha 08 de marzo de 2016

RESOLUCIÓN C.A. N° 018-008/16

Que, por Nota DGBS/DCO/N° 119/16, de fecha 25 de febrero de 2016, del Departamento de Contratos, solicitó la conformidad a la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., para la extensión de vigencia del Contrato N° 79/15;

Que, por Nota DGBS/DCO/N° 120/16, de fecha 25 de febrero de 2016, del Departamento de Contratos, solicitó la conformidad a la firma IMPORTEX S.A., para la extensión de vigencia del Contrato N° 595/14;

Que, por Nota de fecha 25 de febrero de 2016, la firma IMPORTEX S.A., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 595/14;

Que, por nota de fecha 26 de febrero de 2016, la firma B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., expresó su conformidad para la extensión de la vigencia del Contrato N° 79/15;

Que, el Consejo de Administración, en Sesión N° 018/16, de fecha 08 de marzo de 2016, procedió al análisis exhaustivo de los antecedentes referentes a la solicitud de extensión del plazo de vigencia de los Contratos N° 595/14 y N° 79/15, suscritos con las firmas IMPORTEX S.A. y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., respectivamente, y determinó que los mismos deben ser ampliados hasta el 31 de diciembre de 2016;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la extensión del plazo de vigencia de los Contratos N° 595/14 y N° 79/15, suscritos con las firmas IMPORTEX S.A. y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., formalizados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 114/14 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA NEFROLOGIA", estableciendo que la vigencia convenida en la Cláusula N° 7 de los Contratos mencionados, se extiendan hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benítez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martinez/ Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/ Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

2°) Encomendar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos la elaboración de las Adendas a los Contratos N° 595/14 y N° 79/15, suscritos con las firmas IMPORTEX S.A. y B. BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., respectivamente.----------

3°) Autorizar al Presidente la suscripción de las Adendas conjuntamente con el Administrador de los Contratos.----------

4°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: Abg. Benigno López Benitez. **Presidente**
Abg. Carlos Morel Martinez/ Dr. Jorge Magno Britez / Econ. Luis Enrique Fleitas / Sr. José Jara Rojas/ Sr. Juan Crisóstomo Torales. **Miembros del Consejo.**
Abg. José Luis Urizar Valiente. **Secretario del Consejo de Administración.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley